

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9.898

VISTO:

La **Nota C 02132 L 66**, de fecha 17 de Noviembre de 2016 presentada por el Sr. Carlos Alcides Córdoba D.N.I. N° 8.398.082, solicitando prórroga del plazo autorizado para cambio de remis, y...

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte. N° 994191, de fecha 09 de Septiembre de 2015, el Sr. Carlos Alcides Córdoba, solicito prórroga de habilitación de remis debido que a partir del 1° de Enero de 2016, el vehículo de su propiedad había quedado fuera del marco normativo establecido mediante Ordenanza N° 5830 inc. 3°.-

Que en fecha 10 de Junio del corriente año se hizo lugar a lo solicitado mediante el dictado de la Ordenanza N° 9770, la que exceptuó el cumplimiento de la Ordenanza N° 5830 inc. 3° referida a la antigüedad vehicular de los remises, por el plazo de 90 días, a partir de su fehaciente notificación.-

Que asimismo la ordenanza referida precedentemente exceptuó por única vez del pago del Canon de Habilitación como unidad nueva, a la unidad que reemplazara a su vehículo.-

Que el mismo cumplió con su compromiso de cambiar la unidad vehicular en el transcurso del presente año, lo que le demando un gran esfuerzo, habiendo adquirido en el presente mes un vehículo modelo 2010, informando que la demora en su adquisición se ha debido a razones de índole económica.-

Que como se manifestara oportunamente mediante la sanción de la Ordenanza N° 9770, no es intención de éste Cuerpo Legislativo afectar su condición laboral.-

Por todo lo enunciado precedentemente, ésta Comisión de Comercio estima viable hacer lugar a lo solicitado.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar excepcionalmente y por única vez, hasta el día 31 de Diciembre de 2016, lo dispuesto en los arts. 1° y 2° de la Ordenanza N° 9770, en favor del Sr. Carlos Alcides Córdoba D.N.I. N° 8.398.082, siendo este plazo perentorio para todos sus efectos una vez producido su vencimiento.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente al Sr. Carlos Alcides Córdoba D.N.I. Nº 8.398.082, en el domicilio de calle Alberdi Nº 1.108, de ésta ciudad a través de la Oficina de Notificaciones del D.E.M.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Vanesa Zanandrea –Secretaria -.

Promulgada el 7/12/2016